



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Memorando N° D-000971-2024-ATU/DFS, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanción; el Informe N° 000529-2024-ATU/GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callo, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda su manejo, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 000030-2024-ATU/GG-OA y Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 000033-2024-ATU/GG-OA, se autorizó la apertura de la caja chica de la Dirección de

Fiscalización y Sanción para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), designándose al señor Hans Williams Yopan Huaman con DNI N° 41421266 como Responsable Titular del Fondo Fijo para Caja Chica y a la señora Karen Jaqueline Brito San Martin con DNI N° 45520336 como Responsable Suplente del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° D-000971-2024-ATU/DFS de fecha 27 de marzo del 2024, la Dirección de Fiscalización y Sanción solicita designar temporalmente al nuevo responsable titular del Fondo Fijo de Caja Chica de la DFS a la señora Jessica Martha Rojas Barrueta con DNI N° 42240560, Subdirectora de la Dirección de Fiscalización y Sanción, por el periodo del 01 al 10 de abril del 2024, por el descanso vacacional de los responsables Titular y Suplente;

Que, mediante el Informe N° D-000529-2024-ATU/GG-OA-UT, la Unidad de Tesorería en calidad de unidad orgánica encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnico del sistema de tesorería de la Entidad, recomienda la emisión del acto resolutivo para la designación temporal del responsable titular del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción del 01 al 10 de abril del 2024.

Que, el artículo 39° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de apoyo responsable de la gestión de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como de la conducción - entre otras- de las acciones vinculadas a la ejecución coactiva;

Que, el literal j) del artículo 40° del citado Reglamento establece que la Oficina de Administración tiene, entre otras, la función de: j) Expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la modificación del artículo 2° de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000030-2024-ATU/GG-OA respecto al Responsable Titular del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Unidad Ejecutora 1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) del año 2024;

Con el visado de la jefa de la Unidad de Tesorería y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora **JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA**, con DNI N° 42240560, Subdirectora de la Dirección de Fiscalización y Sanción, como responsable TITULAR del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU, por el periodo del 01 al 10 de abril del 2024, quedando modificado el Artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000030-2024-ATU/GG-OA, sólo el citado periodo.

Artículo 2.- Quedan vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000030-2024-ATU/GG-OA, siempre que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y a la Dirección de Fiscalización y Sanción, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

HILDA ESTHER PIEDRA VILLAGARAY
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU